

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito

Medellín, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandante</b>	CARLOS ARTURO MONTOYA OCHOA
<b>Demandado</b>	OLGA RIVERA GALEANO
<b>Radicado</b>	No. 05 001 31 03 <b>006-2014-01134-00</b>
<b>Auto</b>	406V
<b>Síntesis</b>	Ordena remitir al demandante, no accede solicitud, respuesta a oficio por correo electrónico, ordena remitir expediente digital.

Procede el despacho a resolver varias solicitudes así:

- 1- En atención a la solicitud obrante a folios 517, de la parte demandante donde solicita que se entregue los títulos que se encuentren en el proceso a su favor; se le hace saber que su petición fue resuelta por auto del 12 de septiembre de 2018 (F.461), en donde se ordenó la entrega de los dineros a su favor.
- 2- En atención al escrito obrante a folios 518 a 525 de la parte demandante sin abogado que lo represente, en donde solicitó que se libre mandamiento de pago por concepto de costas procesales; se le hace saber que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 12 de septiembre de 2018 (F. 461), la cual se notificó por el sistema de estados No. 123 del 17 de septiembre de 2018 se notificó por el sistema de estados sin pronunciamiento de la parte interesada el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; por lo tanto, su pretensión es improcedente.
- 3- En respuesta a los oficios No. 9209 del 16 de agosto de 2019 (F516) y oficio No. 0084CRJ/2018-1562 del 6 de noviembre de 2020 (F. 526) en donde la Sala Disciplinaria solicitó copia del presente proceso, dichas peticiones se les dio respuesta mediante correo

electrónico del 18 de diciembre de 2020 con el vínculo para abrir el expediente solicitado (F. 528).

- 4- En relación a la solicitud del Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en donde solicitaron a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad copia digital del presente proceso (F. 532-534), para que se remita el vínculo de acceso del expediente a través de la Oficina de Ejecución de este Despacho.
  
- 5- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, imprimirá de ser requerido y se agregará al expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

01

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ <b>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</b> Secretaría